



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR

Que por fallas técnicas en el Micrositio del juzgado (*Error 502 Bad Gateway*) no fue posible publicar este Estado Electrónico sino hasta el día de hoy 21 de julio de 2023, motivo por el cual los términos de ejecutoria empezarán a contabilizarse a partir del Lunes 24 de julio de 2023.

Bucaramanga, 21 de julio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Castaño'.

**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA**



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.75

Fecha (dd/mm/aaaa):18/07/2023

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2018 00351 00	Ordinario	FAIBER JHOAN PINTO CASTELLANOS	OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	Auto que Ordena Requerimiento A CONSTRUCCIONES OCA S.A.S PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR A SERVICON JB S.A.S SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE VINCULACION DE DICHO DEMANDADO Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE	17/07/2023		
68001 31 05 002 2018 00390 00	Ordinario	ROSA INES RUEDA FORERO	COLPENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento POR TERCERA VEZ A LA APODERADA PARA QUE EN 5 DIAS ALLEGUE SOPORTE DE RECIBIDO DE NOTIFICACION ELECTRONICA	17/07/2023		
68001 31 05 002 2019 00117 00	Ordinario	CARLOS DANIEL COMBITO MARTINEZ	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	Auto que Ordena Requerimiento POR SEGUNDA VEZ AL DEMANDANTE PARA DESIGNAR NUEVO APODERADO	17/07/2023		
68001 31 05 002 2019 00193 00	Ordinario	VICTOR JULIO CASTELLANOS TARAZONA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Ordena Conversión de Titulo SE REQUIERE AL JUZGADO 2 FAMILIA CIRCUITO DE BUCARAMANGA	17/07/2023		
68001 31 05 002 2019 00450 00	Ordinario	JACOBO CELIS VENDIVELSO	AVICOLA EL MADROÑO SA	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO 7 LABORAL EN REPOSICION DEL 2020-046 DEVUELTO EL DIA DE HOY	17/07/2023		
68001 31 05 002 2019 00490 00	Ordinario	ADALBERTO FLOREZ ROMERO	ELIZABETH PATRICIA HOYER CEPEDA	Auto Ordena Remisión de Expediente AL JUZGADO 7 LABORAL EN REPOSICION DEL PROCESO 2020-168 DEVUELTO EL DIA DE HOY	17/07/2023		
68001 31 05 002 2020 00272 00	Ordinario	CARMEN CECILIA REYES	COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Titulo	17/07/2023		
68001 31 05 002 2021 00126 00	Ordinario	MAGALY RODRIGUEZ P	ELIAS GARCES	Auto termina proceso por Pago	17/07/2023		
68001 31 05 002 2021 00405 00	Ordinario	ELIAS RODRIGUEZ SUAREZ	CORPORACION PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANG	Auto Ordena Remisión de Expediente AL 7 LABORAL	17/07/2023		
68001 31 05 002 2021 00509 00	Ordinario	YOVANNY PEÑA PINZON	LOTERIA SANTANDER	Auto Ordena Remisión de Expediente AL 7 LABORAL	17/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2022 00072 00	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ ARRIETA	TRANSPORTES SAFERBO S.A	Auto que Ordena Requerimiento	17/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/07/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicado **2018-351**
Demandante: Faiber Jhoan Pinto Castellanos
Demandado: Departamento de Santander y Otros

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que la entidad vinculada SERVICON JB S.A.S no ha sido notificada. Bucaramanga, 14 de julio de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho evidencia que efectivamente se incurrió en un error al requerir al Departamento de Santander para que notificara a la vinculada SERVICON JB S.A.S. tal como quedó estipulado en el auto que accedió a la vinculación de dicha entidad, por lo que procede a la corrección de tal error y en consecuencia ordena a la demandada CONSTRUCCIONES OCA S.A.S., a través de su apoderada judicial, doctora MONIKA LIZETH VERA SARMIENTO a notificar a SERVICON JB S.A.S.

Se precisa que la notificación deberá practicarse en la forma prevista en el inciso 5 del Art. 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, advirtiéndole que la misma se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem.

Se advierte que en caso de que CONSTRUCCIONES OCA S.A.S. no realice la notificación de la entidad SERVICON JB S.A.S, se entenderá que desiste de la solicitud de vinculación de la misma y el proceso continuará únicamente contra las entidades vinculadas y debidamente notificadas.

NOTIFIQUESE.



DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **18 de julio de 2023.**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2018-00390
DEMANDANTE: Rosa Inés Rueda Forero

DEMANDADO: Colpensiones

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el 23 de febrero de 2023 se requirió a la apoderada judicial de la demandante, doctora **GERALDYN TATIANA VERGARA VERGARA** para que allegara soporte de envío de la notificación electrónica a la demanda a FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. sin embargo a la fecha no ha allegado dicho soporte. Bucaramanga 14 de julio de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere **POR TERCERA VEZ** a la apoderada de la parte demandante, doctora **GERALDYN TATIANA VERGARA VERGARA** para que en el término de cinco (05) días allegue el **soporte de recibido de la notificación electrónica EFECTUADA A FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. el día 31 de enero de 2022**, el que permita visualizar que efectivamente el correo electrónico ingresó al buzón de notificaciones judiciales de la entidad vinculada, de conformidad con lo establecido en el inciso 6 Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, advirtiéndole que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem**, para ello deberá enviarles el escrito de demanda con sus respectivos anexos y el auto admisorio de demanda.

En caso de no contar con el soporte de recibido del correo electrónico, se requiere a la doctora **GERALDYN TATIANA VERGARA VERGARA** para que realice nuevamente la notificación a la entidad vinculada FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. y allegue el soporte de recibido de la notificación electrónica.

Igualmente, se le advierte a la apoderada de la demandante que deberá allegar el soporte de recibido de la notificación, donde se precise la fecha y la hora de recibido, así como la visualización del contenido de cada uno de los archivos adjuntos.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

NOTIFIQUESE,



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos No. _____ fijado en el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial a las 8 am de hoy, **18 de julio de 2023**.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

RADICADO: 2019-00117
DEMANDANTE: Carlos Daniel Combita Martinez
DEMANDADO: Proyectos de Ingeniería S.A. y otros

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el doctor JUAN CARLOS ALFONSO funge como apoderado judicial del demandante, sin embargo, fue excluido de la profesión por lo que mediante auto del 23 de marzo de 2023 se requirió al demandante para que designara nuevo apoderado, sin que a la fecha se cuete con el mismo. Bucaramanga 14 de julio de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere POR SEGUNDA VEZ al demandante Carlos Daniel Combita Martinez para que designe nuevo apoderado judicial, siendo que el doctor JUAN CARLOS ALFONSO fue excluido de la profesión y el proceso no ha podido continuar su trámite debido a dicha situación.

NOTIFIQUESE a través de correo certificado a la dirección física aportada en la demanda

NOTIFICACIONES

Mi representado en la Calle 46 No. 17w – 36 Río de Oro - Girons - Santander.



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

Nsf.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **18 de julio de 2023.**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2019-00193

Al Despacho de la señora Juez informando que se ofició al Juzgado 02 de Familia del Circuito de Bucaramanga a fin de informar a este Juzgado si en efecto en la cuenta de depósitos reposa título consignado a favor del señor CASTELLANOS TARAZONA por parte de COLFONDOS, y en caso afirmativo confirmar número y valor. El pasado 12 de julio de 2023 dicho despacho dio respuesta al requerimiento y procedió a remitir consulta del sistema de depósitos judiciales en el que se corrobora la consignación del título 460010001762821 por \$2.725.578. Bucaramanga, 17 de julio de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone requerir al JUZGADO 02 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA para que proceda a convertir a favor de este Juzgado el depósito 460010001762821 por \$2.725.578, el cual fue consignado a favor del demandante VICTOR CASTELLANOS TARAZONA por parte de COLFONDOS de manera errada en la cuenta de ese Juzgado.

El depósito deberá ser convertido a favor del proceso 68001310500220190019300 que cursa en este Juzgado.

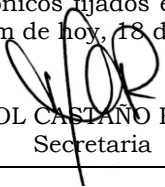
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, 18 de julio **de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2019-450 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga devolvió el proceso radicado 2020-046 por no cumplir con los criterios contemplados en el Artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA20-11686. Pasa al despacho para considerar su remisión al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo CSJSAA23-189 del 5 de junio de 2023. Bucaramanga, 17 de julio de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

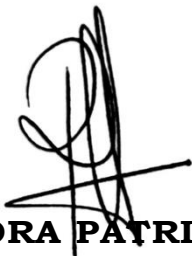
Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo CSJSAA23-189 del 5 de junio de 2023, el despacho ORDENA la remisión del proceso ordinario laboral de la referencia al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga creado mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Por Secretaría del Juzgado, procédase con la remisión del expediente digital y archivos físicos, si existieren, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo PCSJA22-12028.

Comuníquese esta remisión a las partes mediante anotación en estados y notificación a sus buzones electrónicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. CSJSAA23-189 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

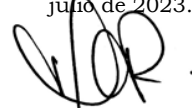


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ
FERNÁNDEZ JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, 18 de julio de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-490 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga devolvió el proceso radicado 2020-168 por no cumplir con los criterios contemplados en el Artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA20-11686. Pasa al despacho para considerar su remisión al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo CSJSAA23-189 del 5 de junio de 2023. Bucaramanga, 17 de julio de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se considera pertinente indicar que no se comparte el criterio expuesto por la Juez Séptima Laboral del Circuito de Bucaramanga para devolver el proceso 2020-168 pues no es admisible controvertir una decisión de nulidad que se encuentra en firme y que fue proferida por la Juez Segunda Laboral del Circuito de Bucaramanga, máxime cuando se trata de juzgados de la misma instancia.

A pesar delo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo CSJSAA23-189 del 5 de junio de 2023, el despacho ORDENA la remisión del proceso ordinario laboral de la referencia al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga creado mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Por Secretaría del Juzgado, procédase con la remisión del expediente digital y archivos físicos, si existieren, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo PCSJA22-12028.

Comuníquese esta remisión a las partes mediante anotación en estados y notificación a sus buzones electrónicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. CSJSAA23-189 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

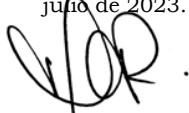


**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ
FERNÁNDEZ JUEZ**

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**



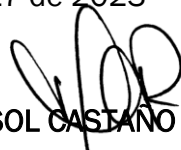
El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, 18 de julio de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2020-00272

Al Despacho de la señora Juez para resolver solicitud entrega de títulos. Bucaramanga,
Julio 17 de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se ordena la entrega del depósito No 460010001798354 por \$ 3.480.000 a favor de la demandante CARMEN CECILIA REYES identificada con C.C. No 37.888.563.

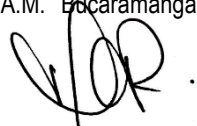
Una vez ejecutoriada esta providencia procédase con la autorización de pago del depósito ante el Banco Agrario, e infórmese al correo electrónico del apoderado indicándole el trámite a seguir para el cobro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **18 de julio de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2021-00126

Al Despacho de la señora Juez para informar que el apoderado judicial de la demandante solicita la terminación del proceso en razón a que el demandado dio cumplimiento al acuerdo de pago suscrito entre las partes. Bucaramanga, 14 de julio de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto del 09 de septiembre de 2021, el juzgado aceptó la solicitud de suspensión del proceso en atención al acuerdo de pago suscrito entre las partes, y siendo que el doctor Fabio Andrés Madrid García en calidad de apoderado judicial de la demandante Magaly Rodríguez Plata mediante escrito del 12 de julio de 2023 informó que la demandada MARITZA YANETH OSORIO PLATA dio cabal cumplimiento al acuerdo de pago, por lo que solicita dar por terminado el proceso de la referencia.

Conforme lo anterior, se accede a tal solicitud, y se da por terminado el proceso

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

Primero. **DAR POR TERMINADO** el presente proceso ORDINARIO por PAGO DE LA OBLIGACIÓN de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo. Se ordena el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **18 de julio de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2021-405 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso de la referencia cumple con los criterios contemplados en el Artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA20-11686. Pasa al despacho para considerar su remisión al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo CSJSAA23-189 del 5 de junio de 2023. Bucaramanga, 17 de julio de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo CSJSAA23-189 del 5 de junio de 2023, el despacho ORDENA la remisión del proceso ordinario laboral de la referencia al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga creado mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Por Secretaría del Juzgado, procédase con la remisión del expediente digital y archivos físicos, si existieren, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo PCSJA22-12028.

Comuníquese esta remisión a las partes mediante anotación en estados y notificación a sus buzones electrónicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. CSJSAA23-189 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

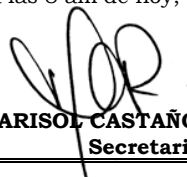


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ
FERNÁNDEZ JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos publicados en micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, 18 de julio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Castaño'.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2021-509 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso de la referencia cumple con los criterios contemplados en el Artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA20-11686. Pasa al despacho para considerar su remisión al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo CSJSAA23-189 del 5 de junio de 2023. Bucaramanga, 17 de julio de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander mediante Acuerdo CSJSAA23-189 del 5 de junio de 2023, el despacho ORDENA la remisión del proceso ordinario laboral de la referencia al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga creado mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Por Secretaría del Juzgado, procédase con la remisión del expediente digital y archivos físicos, si existieren, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo PCSJA22-12028.

Comuníquese esta remisión a las partes mediante anotación en estados y notificación a sus buzones electrónicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. CSJSAA23-189 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRÍCIA MÁRQUEZ
FERNÁNDEZ JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos publicados en micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, 18 de julio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Castaño'.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2022-00072
Demandante: FRANCISCO ANOTINIO MARTINEZ ARRIETA
Demandado: TRANSPORTES SAFERBO S.A.

AL DESPACHO de la señora Juez paso la presente diligencia informando que a la fecha no se evidencia gestión alguna por parte del apoderado judicial de la parte demandante tendiente a la notificación del demandado TRANSPORTES SAFERBO S.A., siendo que la demanda fue admitida mediante auto del 24 de febrero de 2022. Bucaramanga, 14 de julio de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que el 24 de febrero de 2022 fue admitida la demanda y el apoderado judicial de la parte demandante doctor RAUL RAMIREZ REY no ha realizado la gestión correspondiente tendiente a la notificación del demandado TRANSPORTES SAFERBO S.A. por lo que se requiere para que informe las gestiones realizadas y aporte el soporte de la mismas, so penada de archivo del proceso, en aplicación del artículo 30 CPTSS, que determina que una vez transcurrido el termino de 6 meses sin que se efectúe la notificación correspondiente, procede el archivo de las diligencias.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, realice la notificación a la demandada TRANSPORTES SAFERBO S.A., a través de la dirección de notificaciones “correo electrónico” que aparece en el Certificado de existencia y representación legal, en caso de no lograr la notificación electrónica, proceder a realizarla a través de correo certificado a la dirección física donde funcione la sociedad demandada, de conformidad con el inciso primero del art. 8º de la Ley 2213 de 2022, e igualmente allegue soporte de recibido de la misma donde se pueda visualizar el día y la hora de recibido del correo electrónico así como los archivos adjuntos.

Lo anterior en cumplimiento de la disposición emitida por la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020 en la que declaro la exequibilidad condicionada del inciso 3 del artículo 8º y del párrafo del artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 2022 en el entendido de que el término de dos (02) días allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepzione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFIQUESE.



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez
Nsf.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **18 de julio de 2023.**

LAURA MAGALLY FUENTES RUEDA
Secretaria